

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2020.

Resolución General 4721

Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales

A través de la Resolución General 4721 y dado el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, AFIP ha establecido prórroga para la presentación y pago de las declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales de personas humanas, como así también del Impuesto Cedular.

A continuación, detallamos los nuevos vencimientos, según impuesto:

Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales

Terminación CUIT	Fecha del vencimiento	
	Presentación DDJJ	Ingreso saldo resultante
0, 1, 2, 3	24/07/2020, inclusive	27/07/2020, inclusive
4, 5, 6	27/07/2020, inclusive	28/07/2020, inclusive
7, 8, 9	28/07/2020, inclusive	29/07/2020, inclusive

Impuesto Cedular

Terminación CUIT	Fecha de presentación y pago
0, 1, 2, 3	27/07/2020, inclusive
4, 5, 6	28/07/2020, inclusive
7, 8, 9	29/07/2020, inclusive

Por último, el caso de los empleados en relación de dependencia y actores, la presentación de la declaración jurada patrimonial **informativa** podrá efectuarse hasta el 31/07/2020.